

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 18 DE JUNIO DEL 2018. NUM. 34,669

Sección A

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 021-A-SP-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 33 párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el Artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los Reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece: "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos".

CONSIDERANDO: Que tal como lo establece la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 45 "Los Órganos o Entidades Desconcentradas se crearán, modificarán, fusionarán o suprimirán mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado y sus Titulares responderán de su gestión ante la dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan".

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA Acuerdos Ejecutivos números 021-A-SP-2018, 021-SP-2018	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE SEGURIDAD FE DE ERRATA	A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018, el Presidente de la República, JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Secretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 115-2018, el Presidente de la República a través del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, nombra

Subsecretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. PCM-021-2014 de fecha 16 de julio de 2014 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 24 de julio de 2014, se crea la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes y la Dirección Ejecutiva de Deportes, con relación de coordinación entre las mismas y, jerárquicamente adscritas y subordinadas al Secretario de Estado de la Presidencia y, como órganos desconcentrados de la misma.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 247 de la Constitución de la República; 29 numeral 3, 33 párrafo segundo, 36 numeral 1 y 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018; y Acuerdo Ejecutivo Número 115-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, **FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY**, en su condición de Subsecretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia, lo siguiente: a) La suscripción de todo tipo de contratos de bienes, servicios en todo lo relacionado a la operatividad eficiente de la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes y la Dirección Ejecutiva de Deportes; b) La potestad de firmar los contratos, acuerdos de nombramiento, cancelación, contratos de consultoría y/o cualquier otro movimiento de personal, que presten o deban prestar sus servicios en la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes y la Dirección Ejecutiva de Deportes; previamente autorizados por el Secretario de Estado de la Presidencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 emitido por la Presidencia de la República; c) Registrar su firma como titular y la del Gerente Administrativo en funciones, en cuentas ya abiertas o por aperturas en el Banco Central de Honduras (BCH) y/o en cualquier institución del Sistema Financiero a nombre de

la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes y la Dirección Ejecutiva de Deportes; d) La suscripción de todo tipo de documentos, resoluciones administrativas, Convenios y demás actos relacionados con la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes y la Dirección Ejecutiva de Deportes; y, e) Asimismo se delega la potestad de firmar todos los asuntos relacionadas con las partidas presupuestarias.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano, **FERYD ALBERTO BASCHA SAHURY**, en su condición de Subsecretario de Estado de la Secretaría de Presidencia la responsabilidad de seguimiento y coordinación las instituciones siguientes: Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH); Comisión Nacional Proinstalaciones Deportivas (CONAPID); Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia de Honduras (IHADFA) ; Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNRRS) ; de conformidad a lo establecido en Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018 y, la coordinación de la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS), según el Decreto Ejecutivo Número PCM 056-2014. Estas instituciones mantendrán su independencia funcional y administrativa de conformidad a sus respectivas leyes.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del once (11) de junio del año dos mil dieciocho (2018) y debe publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) .

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

CARLOS ROBERTO ALONSO MEDINA

Secretario General, por Ley
Secretaría de la Presidencia

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 021-SP-2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 33 párrafo segundo de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el Artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los Reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública establece: “Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de

las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”.

CONSIDERANDO: Que tal como lo establece la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 45 “Los Órganos o Entidades Desconcentradas se crearán, modificarán, fusionarán o suprimirán mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado y sus Titulares responderán de su gestión ante la dependencia de la Administración Centralizada de la que dependan”.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en el Artículo 29 numeral 3) dispone: “Para la Administración General del país que la Constitución de la República confiere al Poder Ejecutivo, las Secretarías de Estado tendrán las siguientes competencias: 1) ... 2) ... 3) Secretaría de la Presidencia: Lo concerniente a la Dirección Superior del Servicio Civil...”.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018, el Presidente JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Secretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia al ciudadano EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017), mediante Acuerdo Ejecutivo Número 68-2017, el Presidente de la República JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, nombra Subsecretaria de Estado de la Secretaría de la Presidencia a la ciudadana LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos 247 de la Constitución de la República; 29 numeral 3, 33 párrafo, segundo, 36 numeral 1 y 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo Número 08-2018; y, Acuerdo Ejecutivo Número 68-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Subsecretaria de Estado de la Secretaría de la Presidencia, la ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, la potestad de firmar todos los documentos administrativos que son facultad del Secretario de Estado de la Presidencia en lo concerniente a la Dirección Superior del Servicio Civil.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **LIDIA ESTELA CARDONA PADILLA**, la potestad de firmar aquellos documentos cuyo contenido vayan orientados a autorizar la legalización de: 1. Suscripción o visto bueno de los contratos, acuerdos de nombramiento, cancelación, contratos de servicios Profesionales, Consultoría y/o cualquier otro movimiento de personal, que presten o deban prestar sus servicios en la Secretaría de Estado de la Presidencia que son facultad del Secretario de Estado de la Presidencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 emitido por la Presidencia de la República; 2. Registrar su firma como titular y la del Gerente Administrativo en funciones, en cuentas ya abiertas o por habilitar en el Banco Central de Honduras (BCH) y/o en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional a nombre de la Secretaría de Estado de la Presidencia; 3. Firmar todas aquellas acciones relacionadas con las partidas presupuestarias; y, 4. Las demás acciones que el Secretario de Estado considere pertinentes para apoyarle en gestiones administrativas propias de la Secretaría de la Presidencia.

TERCERO: Revocar, a partir de la fecha el Acuerdo Ejecutivo 016-A-SP-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de mayo del año 2018.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del once (11) de junio del año dos mil dieciocho (2018) y debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN**

Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

CARLOS ROBERTO ALONSO MEDINA

Secretario General, por Ley
Secretaría de la Presidencia

Secretaría de Seguridad**FE DE ERRATA**

En la edición del Diario Oficial La Gaceta No. 34,627, de fecha sábado 28 de abril de 2018, en la publicación del **Acuerdo Ejecutivo No. 008-2018**, de la Secretaría de Seguridad, en las Páginas No. A-99 y A-100, sexto, séptimo considerando y el Artículo No. 1 por un error involuntario se insertó en números la cantidad de (L. 54,000,00.00), siendo lo correcto (L. 54,000,000.00) y en la fecha en letras dieciséis; siendo lo correcto dieciocho.

JULIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

MANUEL DE JESÚS LUNA GUTIERREZ

Secretario General

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1809-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.-** Tegucigalpa, municipio, del Distrito Central, treinta de agosto de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. **PJ-10112016-669**, por el Abogado **HUGO R. BORJAS**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Asociación de beneficio mutuo denominada **“ASOCIACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO. (AJASMRY)”**, con domicilio en el Barrio Minerva, oficinas del Policlínico antes Centro de Salud, municipio de Santa Rita, departamento de Yoro; contraído a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L.1609-2017 de fecha 30 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo denominada **“ASOCIACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO. (AJASMRY)”**, se crea como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado, apolítica, sin fines de lucro; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a

lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014; Acuerdo Ministerial Número 410-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la Asociación Civil de beneficio mutuo denominada **“ASOCIACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO. (AJASMRY)”**, con duración indefinida y con los objetivos siguientes: a) Dar el apoyo a las organizaciones locales para lograr una buena salud de la población dotando un recurso hídrico en cantidad y calidad en el municipio de Santa Rita, Yoro; b) Gestionar para las diferentes organizaciones locales de Juntas de Agua, los recursos financieros de entes nacionales e internacionales, instituciones públicas, privadas, autónomas y semi autónomas, para el desarrollo de proyectos propuestos ante cada organización; c) Promover y desarrollar actividades o programas que conlleven a mejorar las situaciones de vida de la población y con ello disminuir los índices de enfermedades transmitidas por el agua; d) Solicitar apoyo para las Juntas de Agua ante los organismos afines y encargados de velar por el recurso hídrico y con ello lograr la salud de la población en general; e) Estimular y aprovechar el espíritu de colaboración para los representantes de las Juntas de Agua asociadas en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida y eficiencia en el servicio de agua a través de la asistencia técnica y administrativa; f) Fomentar cualquier actividad lícita, sin fines de lucro, que conlleven beneficios a la comunidad por medio de su Junta de Agua.

SEGUNDO: Asociación Civil de beneficio mutuo denominada **“ASOCIACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO. (AJASMRY)”**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país,

aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: Asociación Civil de beneficio mutuo denominada “**ASOCIACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO. (AJASMRY)**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

CUARTO: Asociación Civil de beneficio mutuo denominada “**ASOCIACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA DEL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO (AJASMRY)**”, queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el artículo 3 inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.-
NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES. SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

18 J. 2018.



República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Licitación Pública Nacional

02-2018

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02-2018 presentando ofertas selladas para el Suministro de: “**1500 RESMAS DE PAPEL BOND BASE 20 DE 27X33 PULGADAS PARA IMPRESIÓN DE LOTERIA NACIONAL**”.

El financiamiento se hará con el 100% de fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del lunes 18 de junio del 2018 en el edificio principal, Boulevard Los próceres, frente a antiguas Oficinas de Diario El Herald, segundo piso Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M. En forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “[HonduCompras \(www.honducompras.gob.hn\)](http://www.honducompras.gob.hn)” y página IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso edificio principal del PANI, a las **10:00 A.M.** el 31 de julio del 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio de 2018.

**GOLDA SANTOS CÁLIX
DIRECTORA EJECUTIVA**

18, 19 y 20 J. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 48191-2017

2/ Fecha de presentación: 17-11-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Formula One Licensing BV

4.1/ Domicilio: Beursplein 37, Rotterdam 3011 AA, Países Bajos

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F1 y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Actividades deportivas y culturales; educación; servicios de entretenimiento; formación; servicios de apuestas y juegos en línea por internet o a través de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; cobertura de radio o televisión de eventos deportivos; cronometraje de eventos deportivos; servicios de clubes nocturnos [entretenimiento]; distribución de grabaciones de sonido e imágenes a través de internet; servicios de entretenimiento; educación; emisión de entradas para eventos, incluidos eventos deportivos del sector del motor; entretenimiento a través de películas televisión, actuaciones y espectáculos en vivo; entretenimiento interactivo; formación práctica [demostración]; información educativa proporcionada en línea desde una base de datos informática o a través de internet o de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; información de entretenimiento (incluso en relación con el deporte) proporcionada en línea desde una base de datos informática o a través de internet o de cualquier red inalámbrica de comunicación electrónica; alquiler de grabaciones de sonido e imágenes con fines de entretenimiento; alquiler de instalaciones de vídeo y audiovisuales; suministro de música digital a través de servicios de telecomunicaciones; organización de actividades y eventos deportivos y culturales; organización de eventos relacionados con el deporte del motor; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de competiciones deportivas; organización de concursos; organización de concursos de belleza; organización de competiciones de juegos de ordenador; organización de loterías; organización y dirección de conciertos, conferencias y talleres de formación; servicios de parques de atracciones; organización de fiestas y recepciones; explotación de instalaciones deportivas; puesta a disposición de instalaciones recreativas; producción de dibujos animados para el cine, producción de dibujos animados para la televisión; producción de programas para radio, televisión y cintas de vídeo; producción, presentación, distribución y/o alquiler de grabaciones de películas y grabaciones de sonido y vídeo; facilitación de música digital (no descargable); publicación de libros; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; reserva de entradas para eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de apuestas y juegos de azar en relación con el deporte; servicios de atención al cliente (servicios de entretenimiento); servicios de edición; servicios de entretenimiento en forma de difusión pública en vivo y en diferido de eventos deportivos; servicios de esparcimiento en relación con eventos deportivos; servicios de información sobre eventos deportivos o de entretenimiento; servicios de hospitalidad corporativa (corporate hospitality); servicios de grabación de audio y vídeo; servicios de oferta de juegos electrónicos a través de internet o teléfonos móviles; servicios de reserva de billetes para eventos de entretenimiento, deportivos y culturales; servicios de sorteo; servicios de tiempo libre y ocio; servicios de traducción; servicios fotográficos; suministro de información deportiva

relacionada con información estadística; suministro de instalaciones para eventos deportivos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043729

[2] Fecha de presentación: 18/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MCMaster-CARR SUPPLY COMPANY

[4.1] Domicilio: 600 N. County Line Road, Elmhurst, Illinois 60126, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MCMaster

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de distribución en el campo de los suministros industriales; servicios de tienda de venta al por mayor y al por menor en línea en el campo de los suministros industriales; servicios de tienda de venta al por mayor y al por menor en el campo de los suministros industriales prestados por medio de catálogos, teléfono, faxes y comunicaciones electrónicas; servicios de pedidos de catálogos en el campo de los suministros industriales; servicios de catálogo electrónico incluyendo suministros industriales; servicios de pedidos en línea en el campo de los suministros industriales; la recopilación, en beneficio de terceros, de diversos productos en el campo de los suministros industriales, permitiendo a los consumidores ver y adquirir tales productos cómodamente; suministro de un sitio web con información sobre productos, dibujos técnicos y modelos electrónicos tridimensionales en el campo de los suministros industriales; suministro de un sitio web para revisar y gestionar pedidos de productos; y suministro de un sitio web para crear y gestionar listas para ordenar y reordenar productos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-014364
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOTOMUNDO, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA PARCALTAGUA, EDIFICIO 206, AVENIDA LOS PRÓCERES, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOTOMUNDO



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Comercialización de motocicletas, accesorios, motores marinos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege diseño y color que muestra la etiqueta por ser nombre comercial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 J. y 3 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-014368
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOTOMUNDO, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA PARCALTAGUA, EDIFICIO 206, AVENIDA LOS PRÓCERES, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOTU2 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Motocicletas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 J. y 3 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-014365
 [2] Fecha de presentación: 02/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOTOMUNDO, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA PARCALTAGUA, EDIFICIO 206, AVENIDA LOS PRÓCERES, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS EXPERTOS EN MOTOS

LOS EXPERTOS EN MOTOS

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Comercialización de motocicletas, accesorios, motores marinos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la marca MOTOMUNDO, registro 4811 (Nombre Comercial).

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 J. y 3 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-041400
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JETSTEREO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA PARCALTAGUA, EDIFICIO 206, AVENIDA LA PAZ, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL FUTURO ESTA AQUI

El futuro está aquí

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de aparatos electrónicos y línea blanca.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARYORY VENECIO SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: Esta Señal de Propaganda será usada en el Registro del Nombre Comercial JETSTEREO registro 2421.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 J. y 3 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-049124
 [2] Fecha de presentación: 24/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JETSTEREO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA PARCALTAGUA, EDIFICIO 206, AVENIDA LA PAZ, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la venta de teléfonos celulares, recargas, accesorios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege la marca como Emblema.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 J. y 3 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-041401
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JETSTEREO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA PARCALTAGUA, EDIFICIO 206, AVENIDA LA PAZ, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Comercialización de aparatos electrónicos y una línea blanca.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIO SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: Emblema que identifica a "JETSTEREO".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 J. y 3 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,669

La Gaceta

[1] Solicitud: 17197-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: apostale a la emoción

APOSTALE A LA EMOCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-04-2018.
 [12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS CL. 41 # 25025.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17198-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ponele emoción

PONELE EMOCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-04-2018.
 [12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS # 25025 CL. 41.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17199-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: vos decidís

VOS DECIDÍS

6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-04-2018.
 [12] Reservas: Se usará con la marca POSTEMOS # 25025 CL. 41.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17203-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5] Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Super Bet y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-02-2018.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-016132
 [2] Fecha de presentación: 12/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIBETE LOTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege la combinación y predisposición de los colores Amarillo, Blanco y Azul, como se muestra en el diseño.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-008740
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TÍO LOTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17195-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: tu juego tu emocion

TU JUEGO TU EMOCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GABRIEL ANDRES MONCADA FUENTES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril, 2018

[12] Reservas: Se usará con la marca "POSTEMOS" CL. 41 # 25025.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17194-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: reta tu emoción

RETA TU EMOCIÓN

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril, 2018.

[12] Reservas: Se usará con la marca "POSTEMOS" CL. 41 # 25025.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17193-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: vive tu momento

VIVE TU MOMENTO

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:

[12] Reservas: Se usará con la marca "POSTEMOS" CL. 41 # 25025.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17192-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: tu pasión tu juego

TU PASIÓN TU JUEGO

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24-04-2018.

[12] Reservas: Se usará con la marca de servicio "POSTEMOS" CL. 41 # 25025.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 17196-2017
 [2] Fecha de presentación: 18-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LOTERIAS ELECTRONICAS DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5] Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Atrévete a Jugarlo

ATRÉVETE A JUGARLO

6.2/ Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-04-2018.

[12] Reservas: Se usará con la marca "POSTEMOS" CL. 41 # 25025.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE JUNIO DEL 2018 No. 34,669

La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-009566

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FASMON FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Los artículos de equipaje y las bolsas de transporte, por ejemplo: las maletas, los baúles, las bolsas de viaje, las bandoleras portabebés, las mochilas escolares; etiquetas identificadoras para artículos de equipaje; los tarjeteros y las billeteras; las cajas y cajones de cuero y de cartón-cuero.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados por sí solo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009567

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FASHION FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería: ropa de damas, caballeros, niños, niñas y bebés, ropa de playa, ropa deportiva, ropa de cama, ropa interior, calcetines, blúmer de damas y niñas, calzoncillos, mandatas, abrigos, trajes, velos para pelo, fajas, zapatos, zapatillas, botas, botines, boinas, camisas, camisetas, sacos, abrigos, disfraces, corceles, faldas, bufandas, gorros, gorras, pantalones, pantis, pañuelos, ropa exterior, sandalias, sandalias de baños, suéteres, sombreros, sostenes, trajes de baño, tacos de fútbol, turbantes, entre otros.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados por sí solo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009568

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FASHION FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, el agrupamiento por cuenta

de terceros, de una amplia gama de productos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comunidad; estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, por distribuidores automáticos, catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos, sitios web o programas de televenta; los servicios que comprenden el registro.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados por sí solo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009569

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FASHION FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 14

[8] Protege y distingue:

Los artículos de joyería, incluidos los artículos de bisutería, por ejemplo, el estrás; los gemelos de camisa, los alfileres de corbata, los pasadores de corbata; los llaveros y los dijes para llaveros; los dijes en cuanto artículos de joyería; los joyeros; las partes constitutivas de artículos de joyería y relojería, por ejemplo, los cierres y las perlas para joyería, los movimientos de agujas de reloj, los resortes de reloj, los cristales de reloj.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados por sí solo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-009570

[2] Fecha de presentación: 27/02/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FASHION FACTORY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASHION FACTORY



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La finalidad del negocio es dedicado a la compraventa, importación y exportación, distribución y comercialización de mercaderías varias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por elementos separados. No se protege el Diseño que muestra la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-047207
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

LECETAM

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 El área terapéutica asociada con lecetam, lo relacionado a las afecciones del sistema nervioso central o sea producto farmacéutico de consumo humano para este fin.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 6702-2018
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTIFIBRA

ULTIFIBRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-03-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 8688-2018
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PILOSTOP

PILOSTOP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05-04-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 8686-2018
 2/ Fecha de presentación: 21-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIA VIT

DIA VIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05-04-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 11440-2018
 2/ Fecha de presentación: 12-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOMISTRIP

VOMISTRIP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11-04-2018.
 [12] Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-038288
 [2] Fecha de presentación: 05/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLOS MIR, S.A.
 [4.1] Domicilio: TORRE MAYAB, LOMAS DEL MAYAB, PISO 7, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

LOS CIPRESES

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Servicios de publicidad.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ AMAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "LOS CIPRESES" bajo la modalidad de nombre comercial, para proteger el establecimiento que presta el servicio de publicidad, en esta modalidad no se protegen los diseños o colores.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 38290-2017
 2/ Fecha de presentación: 05 Septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLOS MIR, S.A.
 4.1/ Domicilio: TORRE MAYAB, LOMAS DEL MAYAB, PISO 7, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOS CIPRESES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ AMAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13-11-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 38289-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLOS MIR, S.A.
 4.1/ Domicilio: TORRE MAYAB, LOMAS DEL MAYAB, PISO 7, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOS CIPRESES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ AMAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03-11-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-002851
 [2] Fecha de presentación: 18/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARGLOSA.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARGLOSA

FARMACÉUTICA GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA (FARGLOSA)

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Importación y exportación, representación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos, químicos, médicos y hospitalarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ AMAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 19 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-012284
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MASTERS PHARMACEUTICALS LIMITED.
 [4.1] Domicilio: 380 CENTENNIAL AVENUE, CENTENNIAL PARK, ELSTREE, HERTFORDSHIRE, WD63TJ, REINO UNIDO, Reino Unido.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MASTERS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos de uso médico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ AMAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-034126
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRIPLE JOTA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CENTRO DE NEGOCIOS LAS LOMAS, COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASANA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Servicios de educación, entrenamiento y actividades deportivas: a) servicios de educación e instrucción en la enseñanza del yoga (coaching); b) servicios de educación relacionados con el yoga (clase de mantenimiento físico); c) distribución y venta de productos relacionados con el yoga u otras enseñanzas de mantenimiento físico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SERGIO MIGUEL SÁNCHEZ AMAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege diseño y color que muestra la etiqueta.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-019080

[2] Fecha de presentación: 03/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JULIO ALEJANDRO GUERRA PERDOMO.

[4.1] Domicilio: SANTA ROSA COPÁN, B° ELCALVARIO, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEVENBURGERS Y LOGO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de alimentación; hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No se reivindica la palabra "BURGERS".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-019079

[2] Fecha de presentación: 03/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANGELICA MARÍA MALDONADO CUEVA.

[4.1] Domicilio: GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL CAPITAN Y LOGO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Miel, confitería, jarabé de melaza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-019078

[2] Fecha de presentación: 03/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANGELICA MARÍA MALDONADO CUEVA.

[4.1] Domicilio: GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL CAPITAN Y LOGO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, sucedáneos del café, pan.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-14481

2/ Fecha de presentación: 03-04-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVICTA WATCH COMPANY OF AMERICA, INC.

4.1/ Domicilio: 3069 Taft Street, Hollywood, Florida, 33021, USA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estado de Florida

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVICTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Anteojos, lentes de sol, lentes, estuches para anteojos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

1/ Solicitud: 18463-2018

2/ Fecha de presentación: 27-04-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VAN PUR, S.A.

4.1/ Domicilio: 02-667 Warszawa, ul. Cybernetyki 7, Polonia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Polonia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ŁOMZA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cerveza; bebidas sin alcohol.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-18

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 J., 3 y 18 J. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **MARÍA OLIVIA SERRANO**, mayor de edad, hondureña, oficinista, con Identidad N°. 0401-1966-00416, con domicilio en la aldea El Rosario de esta Jurisdicción, es dueña de un lote de terreno, ubicado en la aldea El Rosario de esta Jurisdicción de Santa Rosa de Copán, que consta de una área **DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (227.48 MTS2) equivalente a TRESCIENTOS VEINTISEIS PUNTO VEINTISIETE VARAS (326.27 vrs)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **TIMOTEA SERRANO**; **al SUR**, colinda con **ISRAEL HERNÁNDEZ**; **AL ESTE**, colinda con **JOSE HUMBERTO SERRANO y JOSE ROBERTO SAERRANO**; **al OESTE**, colinda con propiedad de **RAFAEL ALVARADO ALFARO**. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 12 de abril 2018.

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

17 A., 17 M. y 18 J. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **ARNALDO CONTRERAS ALVARADO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0406-1956-00142, es dueño de **DOS LOTES DE TERRENO**, ubicados en la aldea San José Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, constante el **PRIMER LOTE DE CINCO MANZANAS**, (5) de extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad del señor Arnaldo Contreras Mejía; **al SUR**, con propiedad de **JOAQUIN BUESO**; **al ESTE**, con propiedad de **ARNALDO CONTRERAS ALVARADO**; y, **AL OESTE**, con propiedad de **NOE BUESO**. **LOTE DOS: CONSTANTE DE CUATRO MANZANAS** (4) de extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad del señor **ARNALDO CONTRERAS ALVARADO**; **al SUR**, con río **Culan**; **al ESTE**, con propiedad del señor **ADÁN BUESO**; y, **al OESTE**, con río **Cucuyagua**.

Representa: Abogado **OSCAR DANILO MADRID**.

Santa Rosa de Copán, 31 mayo del 2018.

MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

18 J., 18 J. y 18 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-013767

[2] Fecha de presentación: 23/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AGROPECUARIA EL ÉXITO, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 5ta. AVENIDA 8 Y 9 CALLE, S.O.; S.P.S., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANCO-ZIN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No se protege 80WP por ser un término técnico relativo al grado de composición del producto, así mismo la frase: FUNGICIDA-DITIOCARBAMATO MANCOZEB que aparece en la etiqueta. - Se protege como "MANCO-ZIN y diseño" según se muestra en etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 J. y 3 J. 2018.

1/ Solicitud: 13795-2018

2/ Fecha de presentación: 23-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MALUTENA CAFE

UN SABOR QUE TE ENCANTARA

4.1/ Domicilio: SAN JUAN DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MALUTENA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: ELVIS JOSÉ TURCIOS MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: No se reivindica "Un Sabor que te encantará", que aparece en etiqueta.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 M., 1 y 18 J. 2018.

